

Villavicencio, 14 de ene. de 26

Señores:
HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A E.U
NIT. 900.262.879-5
gbarrero@hqs.com.co
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – ESESS-DMNC - 007 - 2026

LA E.S.E. DEPARAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL SIGUIENTE OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS CORPORATIVOS MICROSOFT 365 - OUTLOOK PARA LA E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD"**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No. 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, A MAS TARDAR el día **19 de enero de 2026 A LAS 5:00 P.M.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de este contrato es en la ciudad de Villavicencio, departamento del meta. En la oficinas de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud"

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será de hasta **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SIETE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$176.007.121)** conforme al valor señalado en el rubro presupuestal No **2.1.2.02.02.008.04.01 (SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES)** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal. El contratista debe asumir con la presentación de la propuesta las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias.

CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: En un (1) único pago, mediante presentación de factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones:(si a ello hubiere lugar), ingreso al almacén, informe de supervisión, registro fotográfico en medio magnético.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá un término de ejecución de **OCHO (8) MESES,**

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El-contratista se obliga a prestar el servicio objeto del proceso bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos mínimos establecidos en las CARACTERISTICAS TECNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y OBLIGACIONES establecidas en el presente documento, a saber:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	<p>Licenciamiento de correos electrónicos institucionales esemeta.gov.co: licenciamiento por 12 meses de microsoft 365 basic que incluye aplicaciones basadas en la web, como excel y outlook, integradas con servicios en la nube, por ejemplo, onedrive y teams, que permiten mantener la productividad en cualquier lugar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo empresarial, almacenamiento y uso compartido de archivos, reuniones y mensajería instantánea. • Acceder a 1 tb de almacenamiento personal en la nube one drive, desde cualquier lugar y en cualquier dispositivo. comparte archivos fácilmente con otros usuarios dentro y fuera de tu organización, y controla quién puede ver y editar cada archivo. • Correo de categoría empresarial seguro y confiable con un buzón de 50 gb por usuario permitiendo la creación y reasignación de licencias libremente por el administrador desde cualquier lugar con el correo hospedado para empresas. envío adjuntos de hasta 150 mb. • Organiza reuniones online y videoconferencias para un máximo de 300 usuarios. (incluye grabación). • Controlar los datos empresariales confidenciales con directivas de prevención de pérdida de datos (dip) integrados, basados en normas reglamentarias como los de datos personales (pll) y lo de industria de tarjeta de pago (pci). que ayudan a identificar, supervisor y proteger datos confidenciales mediante un análisis en profundidad del contenido. • Comparar calendarios para programar reuniones y obtener acceso a las características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, la lista global de direcciones, los contactos externos, las tareas, las salas de reuniones y las funciones de delegación. • Todos los buzones cuentan con protección premier contra correo no deseado y antimalware mediante exchange online protección. • Cinco capas de seguridad y supervisión para garantizar la protección de los datos. • Soporte 24/7 en español. • Soporte 5x8 primer nivel de mesa de servicios- escalamiento de solicitudes de soporte realizadas por el cliente directamente al equipo de soporte de Microsoft. 	300
2	<p>Licenciamiento de correos electrónicos institucionales esemeta.gov.co: licenciamiento por 12 meses de microsoft 365 standard que incluye aplicaciones de escritorio y basadas en la web, como excel y outlook, integradas con servicios en la nube, por ejemplo, onedrive y teams, que permiten mantener la productividad en cualquier lugar.</p>	65

<ul style="list-style-type: none"> • Correo empresarial, almacenamiento y uso compartido de archivos, reuniones y mensajería instantánea. • Acceder a 1 tb de almacenamiento personal en la nube one drive, desde cualquier lugar y en cualquier dispositivo. comparte archivos fácilmente con otros usuarios dentro y fuera de tu organización, y controla quién puede ver y editar cada archivo. • Correo de categoría empresarial seguro y confiable con un buzón de 50 gb por usuario permitiendo la creación y reasignación de licencias libremente por el administrador desde cualquier lugar con el correo hospedado para empresas. envío adjuntos de hasta 150 mb. • Suite de Office para PC y Mac con aplicaciones para tabletas y teléfonos. • Organiza reuniones online y videoconferencias para un máximo de 300 usuarios. (incluye grabación). • Controlar los datos empresariales confidenciales con directivas de prevención de pérdida de datos (dlp) integrados, basados en normas reglamentarias como los de datos personales (pll) y lo de industria de tarjeta de pago (pci). que ayudan a identificar, supervisor y proteger datos confidenciales mediante un análisis en profundidad del contenido. • Comparar calendarios para programar reuniones y obtener acceso a las características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, la lista global de direcciones, los contactos externos, las tareas, las salas de reuniones y las funciones de delegación. • Todos los buzones cuentan con protección premier contra correo no deseado y antimalware mediante exchange online protección. • Cinco capas de seguridad y supervisión para garantizar la protección de los datos. • Soporte 24/7 en español. • Soporte 5x8 primer nivel de mesa de servicios- escalamiento de solicitudes de soporte realizadas por el cliente directamente al equipo de soporte de Microsoft. 	
--	--

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE "Solución salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras la **ADQUISICIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS CORPORATIVOS MICROSOFT 365 - OUTLOOK PARA LA E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD"**.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: "**ADQUISICIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS CORPORATIVOS MICROSOFT 365 - OUTLOOK PARA LA E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD"**" Y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

- a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.

- b. Con los Recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIO TECNICO: Los Hospitales locales de la Red Pública hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL, requieren para la prestación Adecuada y oportuna de los servicios contar con el " **ADQUISICIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS CORPORATIVOS MICROSOFT 365 - OUTLOOK PARA LA E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD"**, que proporcione espacio de almacenamiento en la nube para el alojamiento de la información de los servidores del Data Center de Nivel Central.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la E.S.E Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 014 de 2024.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

1. Garantizar la infraestructura e insumos mínimos para poder desarrollar la actividad correspondiente.
2. Prestar la asesoría técnica que se requiera en los aspectos inherentes al presente contrato.
3. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se debe sujetar la prestación de los servicios en referencia al contrato.
4. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato en forma directa.
5. La ESE "Solución Salud se reserva el derecho a objetar el presente contrato, en tal evento presentará por escrito al contratista tal circunstancia, estando la ESE SOLUCIÓN SALUD en el derecho de terminar de manera unilateral el presente contrato.
6. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
7. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
8. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
9. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
10. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Correspondencia Institucional

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
- 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
- 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
- 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramientos que pudieren presentarse.
- 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
- 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 9) Las demás que se desprendan y se relacionan en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y las eventuales obligaciones y/o actividades adicionales surgidas en la presentación de la oferta.
2. Acatar las indicaciones que la gerencia de E.S.E. o la que la supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
3. Prestar el servicio según objeto del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o materiales que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, racial, social religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Actuar de buena fe y diligenciamiento para con el supervisor y la E.S.E. Departamental, teniendo en cuenta que el contratista se considera un colaborador del estado en cumplimiento de los fines sociales que busca a contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos objetos que puedan genera obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
6. Realizar la entrega de la consola o panel de control para la administración de las 350 licencias de la solución tecnológica microsoft 365 – Outlook con cuentas de correo electrónico y demás servicios asociados bajo el dominio esemeta.gov.co, lo anterior de manera presencial o remota, según se defina con el supervisor del contrato.
7. Suministrar instaladas y en funcionamiento las licencias microsoft 365 – Outlook con las especificaciones acordadas.
8. Autorizar el uso del programa bajo la modalidad de cesión de uso o licencia de uso.
9. Mantener el correcto funcionamiento de la consola y/o administrador de la solución tecnológica microsoft 365 – Outlook
10. Mantener y garantizar la confidencialidad de la información y protección de datos personales.
11. Garantizar que cuenta con el personal idóneo para la asegurar la debida instalación, parametrización y configuración del servicio objeto del contrato.

12. Parametrizar y entregar las 350 licencias de cuentas de correo electrónico a través de la solución tecnológica microsoft 365 – Outlook
13. Constituir las garantías que se deriven de la relación contractual y sean estipuladas por el ordenador del gasto.
14. El contratista garantizará el soporte técnico virtual o presencial durante toda la vigencia del contrato.
15. Las demás que se puedan derivar por la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental “Solución Salud” ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien ésta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

- 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
- 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
- 3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
- 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
- 5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
- 6) Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental “Solución Salud”.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo 014 de 2024, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme a lo establecido al artículo 28 del acuerdo 014 de 2024 en concordancia con la resolución No.033 del 2025

Artículo 28. del Acuerdo 014 del 2024 el cual estipula que un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía es - cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE.

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Correspondencia Institucional

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicará al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

- 1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:
 - a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
 - b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
 - e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique

las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCIÓN SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
- c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse partícipe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el Registro Único Tributario
10. Certificado de medidas correctivas.
11. Certificado de REDAM
12. Formato del Sarlaft y Compromiso de información y manejo de datos.
13. Definición de la situación militar o copia de la libreta militar varones menores de 50 años.
14. Certificado de delitos sexuales con menores de 18 años.
15. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
16. Suscripción compromiso anticorrupción
17. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere)

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. -

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierto establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se registrarán al máximo previsto.

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" exige una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
2. **Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. **De buena calidad del bien o servicio**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.



Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el acuerdo 14 de 2024.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción de este no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución de este. En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen.

Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo 003 de 2014.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en

caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la

página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí o no se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

Proyectó:	Abogado Oficina Asesora Jurídica	Juan Felipe Bocanegra Cifuentes	
Revisó:	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Robinson Gemey Garzón Riveros	